DECRETO DE ALCALDÍA N°005- 2023-ALC-MDSIS

Santa Isabel de Siguas, 05 de setiembre del 2023

VISTOS: al **INFORME N° 025-2023-EPE-GM-MDSIS**, presentado por la oficina de gerencia municipal de fecha 01 de setiembre del presente y al **INFORME LEGAL N°00060-2023-JRZ-MDSIS** de fecha 04 de setiembre del presente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194°, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a la normativa en lo que refiere a la elección de jueces de paz primeramente que el Juez de Paz es un ciudadano reconocido y respetado por su comunidad, es elegido por esta democráticamente mediante un proceso de elecciones para el que son convocador los pobladores que radican o viven en el área física en las que ejercerá jurisdicción. Por lo general, estos resolverán los conflictos que son sometidos a su conocimiento mediante la conciliación y también mediante decisiones de carácter jurisdiccional o sentencias;

Que, mediante R.A.982-2023-P-CSJAR-PJ de fecha 03 de agosto del presente, ha dispuesto convocar mediante elección popular de jueces de paz y accesitarios, bajo de tipo de proceso ordinario; ello de conformidad con lo señalado en el reglamento de elección popular de jueces de paz aprobado mediante R.A. N° 098-2012-CE-PJ emitida por el concejo del poder judicial;

Es así que conforme al tenor de la R.A. N° 982-2023-P-CSJAR-PJ se ha convocado a elección popular a los siguientes juzgados de paz:

- JUEZ DE PAZ DE SANTA ISABEL DE SIGUAS.
- JUZGADO DE PAZ DE PITAY.

Que, la elección popular del Juez de Paz de Santa Isabel de Siguas, se llevará a cabo en el Sector Santa Isabel- Plaza Principal S/N, a horas 16:00 p.m., del día 28 de octubre del 2023;

Que, la elección popular de Juez de Paz de Pitay, se llevará a cabo en el Parque Deportivo Caracharma, a horas 16:00 p.m., del día 04 de noviembre del 2023;

Finalmente, en tal sentido, es necesario enfocar los esfuerzos necesarios a fin de conformar la comisión electoral del distrito de Santa Isabel, conforme al marco normativo tipificado en el reglamento, la misma que tendrá a cargo el desarrollo del proceso eleccionario convocado en los plazos establecidos, ya que el resultado del mismo permitirá contar con un Juez de Paz en los anexos de nuestra jurisdicción, siendo de beneficio de la población;

Siendo así y bajo los considerandos expuestos se:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la convocatoria a elección popular de jueces de paz en la modalidad de PROCESO ORDINARIO RA. N° 982-2023-P-CSJAR-PJ.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Desarrollo Social Económico la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Secretaria General la notificación, a los órganos respectivos e interesados.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a las oficinas competentes la publicación del presente decreto en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS
Esmelin Agustin Pacheco Mena
ALCALDE

RUC : 20272140023
CELULAR: 951280953 / 973659147
EMAIL : mdsantaisabeldesiguas@gmail.com
DIRECCION : Sondor S/N (Frente a la plaza principal)